

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 17 de marzo de 2021. A Despacho del señor Juez, informándole que dentro del término legal la parte interesada NO subsanó las anomalías que presentaba el libelo de referencia. Sírvase proveer.

GLORIA STELLA ZUÑIGA JIMENEZ
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO N° 356.

Proceso: Ejecutivo.

Demandante: BANCO DE BOGOTA.

Demandado: MAPAMA SAS.

Radicación: 760013103006-2017-00085-00

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la constancia secretarial y como quiera que la parte demandante dentro del término legal no subsanó las falencias que presentaba el libelo demandatorio, y anotadas por el Juzgado mediante Auto Interlocutorio No. 244 de marzo 03 de 2021, el Juzgado Sexto Civil del Circuito

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda Ejecutiva adelantada por conducto de apoderado judicial por el BANCO DE BOGOTA contra MAPAMA SAS, al no haberse subsanada dentro del término legal concedido para ello.

SEGUNDO: ORDENASE su archivo previa cancelación de su radicación.

02

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**JUAN CARLOS ARTEAGA CAGUASANGO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fa67afc37e6e76a2f0fcb3dc5c7762a69b0a72b806d4accb2fa5936a6d7ade10

Documento generado en 17/03/2021 03:03:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>